

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7472 OXITAL ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
OXITAL AGUAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)

Se comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, que la Junta general extraordinaria de socios de Oxital España, Sociedad Limitada celebrada, con carácter universal, el día 29 de junio de 2015 acordó por unanimidad, su escisión parcial proporcional, mediante la cual, sin extinguirse, escinde una parte de su patrimonio, formada por la unidad económica consistente en la prestación de todo tipo de servicios públicos y ejecución de obras relativas al suministro y tratamiento de aguas bajo el régimen de concesiones municipales, y que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria Oxital Aguas, Sociedad Limitada de conformidad con el artículo 70.1 de la Ley Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida, considerándose como un supuesto encardinable en el artículo 52.1 de la citada ley resultando de aplicación los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Como consecuencia de la citada escisión parcial, Oxital España, Sociedad Limitada no reduce sus capital social; todo ello en base al balance de escisión parcial de la Sociedad de fecha 31 de diciembre de 2014, que ha sido preciso auditar, y con efectos contables desde el 1 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, dado que el acuerdo de escisión parcial ha sido aprobado por unanimidad en las sociedades que participan, no ha sido depositado el proyecto de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Guarnizo, 29 de junio de 2015.- Manuel Huerta Terán, persona física representante de La Plazoleta Exports, Sociedad Limitada Unipersonal, administrador único de Oxital España, Sociedad Limitada.

ID: A150031397-1